SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el señor **FABIO HUMBERTO VELASQUEZ VACA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2021 – 256)**, a despacho de la Señora Juez, para los fines legales pertinentes informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 01 de junio de 2021 a raíz de la declaratoria de falta de competencia por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de la Ciudad de Pereira en audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y la SS, realizada el día 7 de mayo de la presente anualidad. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1676

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE AVOCA** conocimiento de la presente demanda de la Seguridad Social de primera instancia promovida por el señor **FABIO HUMBERTO VELASQUEZ VACA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. (Rad. 2021 – 256),** asignada a este judicial por falta de competencia declarada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira.

Por último, y teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se encuentran notificadas las accionadas y admitidas las respuestas a la

demanda, se dispone el envío del expediente al Juzgado Laboral del Circuito Transitorio para que continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11766 del 11 de marzo de la presente anualidad, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

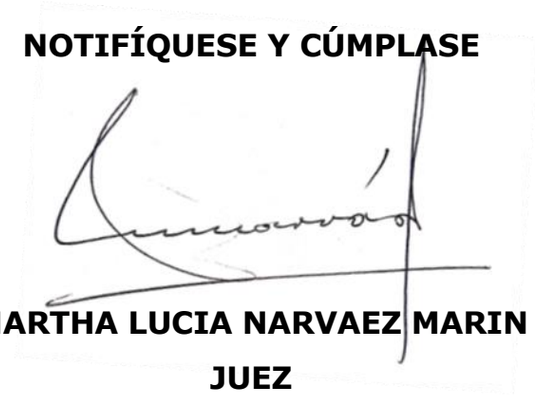

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 134** de esta fecha se notificó la anterior providencia.*
*Manizales, **12 de agosto de 2021.***

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria